



Interlocutorio	172
Radicado	05266-31-03-003-2021-00300-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco BBVA Colombia SA
Demandado	India Company S.A.S. y otros
Asunto	No toma nota remanentes – no cita a terceros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Los remanentes y bienes que se llegaran a desembargar a Efraín Carlos Molina Sanjuan, se encuentran embargados por cuenta de este juzgado en el rad. 2021-00297 (folio 28 cuaderno medidas), por consiguiente, no procede embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil Circuito Envigado (folio 42 cuaderno medidas).

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte informó del embargo del inmueble de matrícula 50N – 20878031 y propiedad de Eder Miguel Pacheco Fermín (folio 40 cuaderno medidas) y, no obstante, existen gravámenes hipotecarios sobre el inmueble, no se citará a los terceros acreedores, porque el proceso se encuentra suspendido respecto del titular de dominio (artículo 545 del CGP).

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero. No tomar nota del embargo de remanentes y bienes que se llegaran a desembargar a Efraín Carlos Molina Sanjuan y que fuere decretado por el Juzgado Segundo Civil Circuito Envigado, rad. 2022-00057, dada la existencia de un embargo previo.

Expídase el oficio que comunica lo decidido, el que se remitirá por secretaria.

Segundo. Abstenerse de citar a los titulares de derecho real de hipoteca respecto del

inmueble de matrícula 50N – 2087803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00300

05022024 4